

12.

ACUERDO No. 006

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE POR LEY 1819 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del Artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 "*Estatuto General*",

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9º del Acuerdo 007 de 2015 "*Estatuto General*".

Que de conformidad al Acuerdo 007 de 2015 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad*", en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que el Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, en su artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO establece que "*En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias*".

Que el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas "*pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial...*"; y el parágrafo 2 de dicho artículo indica que "*el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública*".

Que la Resolución No. 135 de 2005 "*Por la cual se crean las exoneraciones de matrícula*", en el artículo 1 contempla:

“Artículo Primero. - Crear incentivos para estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, como se establece a continuación:

Tipo A exoneración del 100% en el pago del valor de la matrícula

Tipo B Exoneración del 50% en el pago del valor de la matrícula”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y teniendo en cuenta la convocatoria para exoneraciones y programas socio económicos para el IIPA 2020, la Universidad de Cundinamarca otorgará 1.000 exoneraciones de matrícula adicionales Tipo B, como medida de apoyo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, que se realizará conforme a los resultados de la convocatoria a las personas que queden en lista de espera, es decir que no se alcancen a cubrir con los recursos inicialmente dispuestos en el rubro de programa de becas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 135 de 2005.

Que mediante Acuerdo 000034 del 19 de diciembre de 2019 se fijaron los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que con la Resolución No. 000198 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que con la Resolución No. 000001 del 8 de enero de 2020, se modificó la Resolución No. 000198 del 30 de diciembre de 2019.

12.

ACUERDO No. 006

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE POR LEY 1819 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca certificaron en fecha 14 de febrero de 2020 que se encuentra disponible en entidades financieras correspondientes a Recursos del Balance de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, la suma de QUINIENTOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$500.110.351,17) de los cuales se incorpora la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 456.450.000,00).

Que en sesión ordinaria del COUNFIS realizada el 29 de abril, dando continuidad el día 11 de mayo y retomando el punto dos de adición de recursos de balance el día 14 de mayo de 2020, se recomendó al Rector de la Universidad de Cundinamarca, presentar ante el Consejo Superior Universitario el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear en el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, un rubro presupuestal en los Recursos del Balance - Aportes artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 en los siguientes términos:

Numeral	Concepto	Disposición General
120305	Recursos del Balance - Aportes artículo 142 Ley 1819 de 2016	Corresponde a los excedentes de recursos del balance originados por las transferencias del Ministerio de Educación Nacional, por Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los recursos del balance, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 456.450.000,00)**, como a continuación se señala:

- A. PRESUPUESTO DE RENTAS**
- 1. INGRESOS UCUNDINAMARCA**
- 12. RECURSOS DE CAPITAL**
- 1203 RECURSOS DEL BALANCE**

Numeral	Concepto	Valor
120305	Recursos del Balance - Aportes artículo 142 Ley 1819 de 2016	456.450.000,00
TOTAL ADICIÓN		456.450.000,00

ARTÍCULO 3.- Modificar el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, adicionando en los gastos de inversión académica la suma de **CUATROCIENTOS**

12.

ACUERDO No. 006

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE POR LEY 1819 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$456.450.000,00).

B. PRESUPUESTO DE GASTOS**4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA****41. INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

Numeral	Concepto	Fuente de Financiación	Total
		Recursos del Balance – artículo 142 Ley 1819/2016	
410120	Programa de Becas General	456.450.000,00	456.450.000,00
TOTAL ADICIÓN		456.450.000,00	456.450.000,00

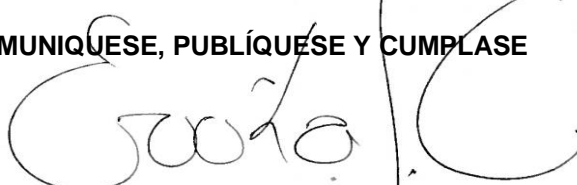
ARTÍCULO 4.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO 5.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los, veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



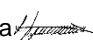
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca




ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ - Directora Financiera 

Vo.Bo. CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA - Directora Jurídica 

Vo.Bo. JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Dirección de Planeación Institucional 

Proyectó. Pilar Ubaque

12.3.3.